



Ciudad de México a 14 de julio de 2021.

La Senadora Cecilia Sánchez García integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 78, fracción 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción 1, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción 11; 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de Campeche a imponer las penas más altas en el caso de la (o las menores) agredidas sexualmente en la Casa Hogar San Pedro Pescador, Campeche, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El interés superior de la niñez es uno de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño -firmada en 1989 y ratificada por nuestro país es 1990- y contemplado en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Este principio prioriza las necesidades de la niñez y obliga a las autoridades federales y locales, así como al sector privado, a acatar y atender esta disposición para proteger y garantizar el desarrollo integral de los menores de edad.

A partir de la expedición de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se instituyó el Sistema Nacional de Protección Integral de



Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en donde participan instituciones de la Administración Pública Federal, las 32 entidades federativas, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, los poderes legislativo y judicial, así como las y los titulares de derechos (niñas, niños y adolescentes). Este sistema tiene como propósito vigilar que se cumpla con la responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

A pesar de contar con un andamiaje sólido en la materia, las Casas Hogar y las Casas de Asistencia Social que albergan menores de 18 años siguen siendo focos de abusos y de violación de derechos humanos en contra de las y los niños en orfandad. Debe considerarse la orfandad es multifactorial y en nuestro país su esta condición responde principalmente a la pobreza, y la desigualdad: padres que emigraron, abandono, desplazamiento forzado, niños no acompañados que transitaban para llegar a Estados Unidos¹ y, en últimas fechas, se han sumado factores como el feminicidio y la muerte de los padres y cuidadores atribuidos a la COVID-19.

De acuerdo con el Censo de Alojamientos de Asistencia Social, hasta 2015 en México había 879 Casas Hogar para menores de edad², en donde se les brinda atención a 25,667 niños y niñas. Asimismo, el Censo de Alojamientos de Asistencia Social señala que el 17.4% de la población usuaria residente de los Centros de Alojamiento son personas de 0 a 19 años³.

1

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer_Informe_de_Avances_y_Resultados_Acciones_Indispensables_actualizado_Abril_2021.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf (pp 17)

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf (pp 32)



De ellos, los menores entre 10 y 14 años son los usuarios mas numerosos de las casas hogar, seguidos de por el grupo entre 5 y 9 años. De acuerdo con el INEGI el 53.1% de los usuarios son niñas, frente al 46.9% de niños.

Acorde a lo anterior, los niños y niñas que habitan en Casas Hogar para menores son una población vulnerable a quienes se busca garantizar el derecho a vivir en familia a través de la adopción. Los menores en esta situación presentan carencias físicas, emocionales y muchos de ellos son víctimas de la violencia generalizada en nuestro país. Por tanto, la tarea de las Casas de Asistencia para menores o Casas Hogar son de sumo interés para el Estado mexicano, las actividades que desarrollan tanto su personal como las instituciones públicas deben estar guiadas a proteger y procurar el desarrollo integral de los menores que atienden.

Lamentablemente, también son centros en los que se presentan situaciones de maltrato en contra de las y los menores, es decir, abusos y desatención que incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico y negligencia que causen o puedan causar un daño o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder⁴.

Recientemente trascendió en medios locales y nacionales el abuso cometido en contra de una menor de edad en la Casa Hogar San Pedro Pescador, en Ciudad del Carmen. De acuerdo con la denuncia de la víctima, sus agresores eran el esposo y los hijos de su niñera. La denuncia fue presentada por los padres adoptivos de la víctima, quienes no solo lo hicieron ante las autoridades, sino también por redes sociales.

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment#:~:text=El%20maltrato%20infantil%20se%20define,salud%2C%20desarrollo%20o%20dignidad%20del>



De acuerdo con sus declaraciones, la niñera (Lupita "N") dejaba entrar a la Casa Hogar a su esposo (Salvador "N") e hijos (Luis Ángel "N" y Julián "N"), quienes presuntamente abusaron de otras menores de edad. Incluso, los padres de la víctima refieren que durante la remodelación de la Casa Hogar, varios niños y niñas fueron resguardados durante mes y medio en casa de Lupita, donde las agresiones se incrementaron.

La niña también explicó a sus padres que denunció las agresiones con la directora de la casa hogar, Martha "N", la presidenta del patronato, Karla Patricia "N", con su psicóloga, la licenciada Landy que comunicó el caso a Gabriela "N", procuradora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) de Campeche, pero nada pasó porque "no le creían"⁵.

La violencia sexual infantil es una de las formas más severas de violencia y una grave violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, con consecuencias devastadoras para la víctima, en donde frecuentemente se revictimiza a quien ha sufrido abusos al ignorar sus dichos.

De acuerdo con el "Diagnostico Nacional de Violencia Sexual" realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), quien violenta siempre tiene mayor edad o poder que su víctima, aunque también sea menor de edad. La mayoría de los niños, niñas y adolescentes no revelan que sufrieron violencia sexual, por miedo, vergüenza, culpa o porque no reconocen su victimización. Asimismo, señala que quien ejerce la violencia sexual no se detendrá voluntariamente; para detenerla, es necesario denunciar los hechos⁶.

⁵ <https://www.milenio.com/estados/campeche-denuncian-casos-abuso-sexual-casa-hogar>

⁶ <https://www.gob.mx/ceav/documentos/primer-diagnostico-sobre-la-atencion-de-la-violencia-sexual-en-mexico>



Lo anterior da cuenta de que los menores que sufren maltrato y abusos en estos centros son revictimizados y se encuentran vulnerables, particularmente los menores que sufren alguna discapacidad. El caso de la Casa Hogar San Pedro Pescado, por ejemplo, la víctima no fue escuchada sino hasta encontrarse en un entorno familiar y de confianza.

Los esfuerzos emprendidos por el Estado mexicano son muchos, pero aparentemente insuficientes. Actualmente contamos con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y adolescentes (PFPNNA), que tiene la facultad de autorizar, registrar, certificar y supervisar, en coordinación con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los Centros de Asistencia Social públicos, privados o asociaciones.

Sin embargo, en el reporte denominado “Crímenes de lesa humanidad: Décadas de violencia y abuso en las instituciones mexicanas para niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad”⁷, la *organización Disability Rights International (DRI)* documentó que en estos espacios son constantes las violaciones a los derechos humanos como la violencia, el abuso sexual, y la trata de personas.

En el estudio retoman casos de visitas que realizaron a Casa Esperanza (Cdmx); Ciudad de los niños (Salamanca, Guanajuato) y la Gran Familia (Michoacán). En este estudio, se afirma que “Los tratos inhumanos y degradantes, así como prácticas que equivalen a tortura son comunes en los orfanatos.” Un ejemplo plasmado en el informe revela que en Casa Esperanza se esteriliza a mujeres y niñas con discapacidad para encubrir los abusos sexuales, ante la imposibilidad de poder “protegerlas”⁸. En el caso

⁷ <https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Mexico-2020-ES-web.pdf>

⁸ [driadvocacy.org/wp-content/uploads/MEX-REP-ES-2020-Final.pdf](https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/MEX-REP-ES-2020-Final.pdf) pp. 1



de Ciudad de los Niños en Salamanca, Guanajuato, una jueza determinó que las niñas, niños y adolescentes detenidos en la institución habían sido víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos, incluyendo abuso físico, psicológico, emocional y sexual. Las víctimas iban desde los 11 años de edad. Asimismo, se descubrió que hubo nacimientos en esa Casa Hogar, lo que dejó entrever una red de trata de personas con fines sexuales e incluso una red de adopciones ilegales⁹.

El caso ocurrido en la Casa Hogar San Pedro Pescador, en Ciudad del Carmen, pone nuevamente el ojo en estas instituciones en donde niños, niñas y adolescentes son objeto de abusos. Las autoridades de estos Centros, trabajadores y sus familiares, e incluso otros menores, son agresores que actúan con total impunidad, al saber que difícilmente se logrará interponer una denuncia en su contra.

Actualmente, 15 menores de esta Casa Hogar -perteneciente a la iniciativa privada pero registrado ante el DIF Estatal como centro asistencial- fueron reubicados en un Centro de Asistencia Social del DIF del Estado, mientras que la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto, así como el Centro de Justicia para las mujeres, estudian el caso.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche inició una queja oficiosa y emitió medidas cautelares al Ayuntamiento de Carmen y a la Fiscalía General del Estado para salvaguardar la integridad física, sexual y emocional de los niños y adolescentes de San Pedro Pescador.

Estas situaciones no deben tener cabida en México. Tenemos el mandato de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, brindarles entornos seguros para su desarrollo pleno e integral. Es por ello que a través de este

⁹ driadvocacy.org/wp-content/uploads/MEX-REP-ES-2020-Final.pdf pp. 1



punto de acuerdo solicito a las autoridades de Campeche que investiguen y sancionen con las penas más altas a los agresores de la menor, asimismo, que se investigue y sancione a la procuradora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias de Campeche, Gabriela "N"; a la directora de la casa hogar, Martha "N", a la presidenta del patronato, Karla Patricia "N", quienes tuvieron conocimiento de los abusos cometidos en la Casa Hogar, encubrieron a los agresores y desestimaron la acusación de la menor.

De igual forma, se exhorta a los tres niveles de gobierno a que refuercen los programas de concientización de la violencia infantil, con énfasis en el abuso sexual infantil y que realicen visitas a los Centros de Asistencia Social, Casas Hogar, Albergues y todo centro en donde habiten menores de edad para evaluar su funcionamiento y conocer el estado físico y emocional de los menores.

Con base en lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto de Campeche a solicitar la pena más alta para "Salvador "N", Julián "N", Luis Ángel "N" y Lupita "N", agresores de la menor (o menores) que fueron víctimas de abuso sexual en la Casa Hogar San Pedro Pescador, en Ciudad del Carmen, Campeche.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto



Impacto, al Centro de Justicia para las mujeres Comisión Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto de Campeche a valorar la actuación de la entonces procuradora del auxiliar de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del DIF municipal de Carmen, Gabriela "N"; la psicóloga de la Casa Hogar San Pedro Pescador, Landy "N", a la directora de la Casa Hogar San Pedro Pescador, Martha "N" y a la presidenta del patronato, Karla Patricia "N", quienes tuvieron conocimiento de los abusos cometidos en la Casa Hogar con anterioridad y, presuntamente, desestimaron la acusación de la menor y encubrieron a los agresores.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, al Gobierno de Campeche y a los Gobiernos de las demás entidades federativas, Municipios y Alcaldías, así como a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus competencias, atiendan los casos de abuso sexual infantil en las Casas Hogar, Centros de Asistencia Social, albergues públicos y privados, así como en cualquier centro en donde habiten menores, refuercen los programas coordinados de concientización y prevención de la violencia infantil, con énfasis en el abuso sexual infantil y valoren realizar visitas frecuentes a estos centros para evaluar las condiciones en las que operan y conocer el estado físico y emocional de los menores.

CECILIA SÁNCHEZ GARCÍA

SENADORA